



PREGUNTAS FRECUENTES DE MÉDICOS VETERINARIOS FRENTE A PANDEMIA DE COVID-19

1 ¿CÓMO PUEDO HACER USO DE LA CREDENCIAL SI RECIÉN ESTOY COLEGIADO Y NO ME LA HAN ENVIADO AÚN?

La Sede Nacional de Colmevet no está funcionando, por lo que no estamos haciendo credenciales. Pero puedes descargar tu certificado de colegiatura desde la intranet sin costo alguno y sirve del mismo modo que la credencial.

2 ¿CUÁL ES LA VÍA DE COMUNICACIÓN PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS O DESPEJAR DUDAS?

Cualquier duda escríbenos a info@colmevet.cl.

Si no estás colegiado, a continuación encontrarás las principales consultas que hemos recibido estos días a cerca del proceso de colegiatura.

3 ¿QUÉ DEBO HACER PARA COLEGIARME?

El trámite es muy sencillo y se realiza vía online, enviando la siguiente información al correo: info@colmevet.cl

- Solicitud de Inscripción (se descarga en www.colegioveterinario.cl)
- Título Profesional notariado (no es necesario notariado si envía una copia de su CI que diga Médico Veterinario)
- Comprobante de transferencia por \$15.000 correspondiente a la cuota de incorporación (incluye credencial).
- Fotografía digital para credencial.

4 ¿CUÁL ES EL VALOR DE LA CUOTA?

El valor de la cuota mensual asciende a \$9.000, la cual deberá ser cancelada a partir del siguiente mes, mediante la plataforma de intranet.

Los Médicos Veterinarios recientemente titulados tienen 6 meses de gracia en la cancelación de sus cuotas mensuales.

5 ¿CUÁNTO TIEMPO DEMORA EL PROCESO?

El Consejo Nacional de Colmevet decidió agilizar la inscripción en esta crisis sanitaria por lo que se demora aprox. 24 hrs.





6 SOY COLEGIADO, ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO PARA DESPLAZARME EN CUARENTENA Y TOQUE DE QUEDA?

Los permisos de desplazamiento aplican para la cuarentena y autorizan el desplazamiento a personal de servicios veterinarios o que preste servicios en un bioterio. Si eres colegiado, solo necesitas tu CI y tu credencial de Colmevet. Si no tienes tu credencial, puedes descargar tu certificado de Médico Veterinario colegiado desde Mi Perfil de la plataforma de intranet.

El salvoconducto individual consiste en la autorización de circulación concedida una vez decretado el Toque de Queda, y puede ser solicitado directamente por quien se trasladará de un lugar a otro por tratamiento médico o realización de trámites funerarios, y se solicita de manera remota en el portal comisariavirtual.cl ingresando su respectiva clave única, o de manera presencial en dependencias de Carabineros de Chile. En los casos de emergencias médicas no se requerirá salvoconducto, pero se establecerá un control permanente.

7 SOY MÉDICO VETERINARIO ESTABLECIDO, ¿CÓMO HAGO PARA QUE MIS DEPENDIENTES PUEDAN MOVILIZARSE A SU LUGAR DE TRABAJO?

Debes solicitar un Salvoconducto colectivo de empresas. Esta autorización, tiene como objetivo permitir el funcionamiento adecuado de servicios esenciales, de alta valoración social, en este caso las clínicas veterinarias. A través de esta herramienta es posible solicitar autorizaciones que permiten la circulación del personal que presta servicios veterinarios. Para solicitarlo deberás acceder vía online a comisariavirtual.cl /Permisos y salvoconductos/ Salvoconducto colectivo a empresas, donde se solicitarán datos sobre tus dependientes. Tiene una vigencia de 15 días.

8 SOY MÉDICO VETERINARIO INDEPENDIENTE Y TRABAJO HACIENDO DOMICILIOS O VISITO PLANTELES, ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO PARA MOVILIZARME?

Si eres colegiado, solo necesitas tu CI y tu credencial de Colmevet. Si no tienes credencial, puedes descargar tu certificado de Médico Veterinario colegiado desde Mi Perfil de la plataforma de intranet.

Si no eres colegiado, puedes circular para cuarentena portando una copia de tu certificado de título notariado junto a tu CI, o tu carnet de identidad donde se identifique tu profesión al reverso. En toque de queda, puedes circular portando tu salvoconducto y cédula de identidad.

